



G/ 346

**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **04 NOV 2011**

VISTO: los antecedentes precedentes;

RESULTANDO: I) se han establecido contactos entre el Ministerio de Agricultura de la República de Chile y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de la República Oriental del Uruguay para conocer, in situ, el funcionamiento de los sistemas de barreras sanitarias en aquél país;

II) la concurrencia a dicho instancia resulta de interés para las Direcciones Generales de Servicios Agrícolas y Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

III) han sido designados para participar en dicha actividad el Director General de los Servicios Agrícolas, Ing. Agr. Inocencio Bertoni, el Encargado de la División Protección Agrícola de la mencionada Dirección General, Ing. Agr. Mario de los Santos, y el Dr. Ricardo Pérez Rama, Coordinador Nacional de Barreras Sanitarias, de la indicada Secretaría de Estado;

IV) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del Decreto N° 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: la posibilidad de realizar una reestructura en el sistema de barreras sanitarias nacional a través del conocimiento directo de la exitosa experiencia chilena en la materia;

ATENCIÓN: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 74/002, de 26 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designase en Misión Oficial, entre los días 14 y 17 de noviembre de 2011, a los Ings. Agrs. Inocencio Bertoni y Mario de los Santos, Director General y Encargado de la División Protección Agrícola, respectivamente, de la Dirección General de

Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y al Dr. Ricardo Pérez Rama, Coordinador Nacional de Barreras Sanitarias de la Dirección General de Servicios Ganaderos de la mencionada Secretaría de Estado, a efectos de participar en las jornadas de adiestramiento en barreras sanitarias, a realizarse entre los días señalados, en la ciudad de Santiago, República de Chile.

2º) Los funcionarios percibirán 4 (cuatro) días de viático completo cada uno, correspondientes a la ciudad de Santiago, a razón de U\$S 237 (doscientos treinta y siete dólares estadounidenses) diarios, según escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. La suma total a percibir por concepto de viáticos asciende a U\$S 948 (novecientos cuarenta y ocho dólares estadounidenses) para cada uno. Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000, Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

3º) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo – Santiago – Montevideo, asciende a U\$S 790 (setecientos noventa dólares estadounidenses) cada uno, costo que se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000, Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca"

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Por el Ministerio de Relaciones Exteriores, expídanse los pasaportes oficiales correspondientes.

6º) Dese cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Asuntos Internacionales y a la División Recursos Humanos. Cumplido pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

JOSE MUJICA
Presidente de la República